

MOVES III - REGIÓN DE MURCIA

OBJETIVO



- La adquisición de vehículos eléctricos enchufables o de pila de combustible, sustituyendo vehículos más contaminantes y reduciendo emisiones.
- La implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, tanto de uso privado (viviendas, comunidades de vecinos, empresas) como de acceso público (aparcamientos, estaciones de servicio, vías públicas).

BENEFICIARIOS



- Personas jurídicas con actividad económica:
 - Pequeñas, medianas y grandes empresas (industriales, comerciales, de servicios, concesionarios, operadores de recarga, etc.)
 - Autónomos dados de alta en el censo de actividades económicas
- Entidades públicas y privadas:
 - Comunidades de propietarios (para instalación de puntos de recarga comunitarios)
 - Entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades)
 - Universidades públicas
 - Entidades del sector público estatal o autonómico con actividad en Murcia

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
15/09/2025 al 31/12/2025 (concurencia simple)	12 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
12 meses	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



Requisitos generales:

- Ejecutarse dentro de la Región de Murcia.
- Mantener la actuación subvencionada durante un mínimo de 2 años (vehículos) o 5 años (infraestructura).
- No haber comenzado la actuación antes de la solicitud (salvo compras realizadas desde el 1 de enero de 2025, dado el carácter retroactivo).
- Cumplir normativa medioambiental, fiscal, laboral y de seguridad industrial.
- No superar los límites de ayudas de Estado (reglamento UE 651/2014 o régimen de minimis)

Programa de Incentivos 1 – Adquisición de vehículos eléctricos:

- **Vehículos subvencionables:** Turismos (M1), furgonetas (N1), motocicletas eléctricas (L3e, L4e, L5e, L7e), vehículos pesados en categorías concretas.
- **Precio máximo:** Turismos: ≤ 45.000 € (53.000 € en versiones de 8–9 plazas o para personas con discapacidad).
- **Condiciones:**
 - El vehículo debe ser nuevo o kilómetro 0 (matriculado en los últimos 9 meses).
 - Debe matricularse en España y estar domiciliado en Murcia.
 - Para obtener la ayuda máxima: achatarramiento de un vehículo de más de 7 años (turismos) o 5 años (N1).

Programa de Incentivos 2 – Infraestructura de recarga:

- **Tipologías admitidas:** recarga lenta ($\leq 7,4$ kW), semirrápida ($>7,4$ kW ≤ 22 kW), rápida (>22 kW ≤ 50 kW) y ultrarrápida (>50 kW)
- **Requisitos técnicos:**
 - Instalación debe cumplir la ITC BT-52 y normativa de seguridad industrial.
 - Debe ser operativa y accesible para los usuarios previstos (privado, comunitario o público)
 - En caso de acceso público, debe contar con sistemas de pago e interoperabilidad.
- **Ubicación:** dentro de un municipio de la Región de Murcia.
- **Mantenimiento:** la instalación debe mantenerse en funcionamiento al menos 5 años.

TIPO DE AYUDA I



- **Naturaleza de la ayuda:** Subvención a fondo perdido, régimen: concurrencia simple (orden de presentación hasta agotar fondos).
- **Dotación presupuestaria:**
 - 12,1 millones de € en la Región de Murcia para 2025
 - Proceden de fondos estatales (PRTR) gestionados por la Comunidad Autónoma.
- **Presupuesto mínimo y máximo de proyectos:**
 - No hay mínimo obligatorio
 - Máximos:
 - 800.000 € por expediente de recarga (salvo pequeñas ayudas de minimis: 5.000 €).
 - 250 vehículos máximo por solicitante en un año.
 - 2,5 M € acumulados por beneficiario en toda la convocatoria.
 - **Garantías:** Sí es obligatorio mantener la inversión:
 - Vehículos: al menos 2 años.
 - Infraestructura de recarga: al menos 5 años.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA II



Programa	Beneficiario	Intensidad / Cuantía máxima
1. Vehículos eléctricos	Particulares / Autónomos	- Turismo (M1): hasta 7.000 € con achatarramiento / 4.500 € sin achatarramiento - Motocicletas: hasta 1.300 €
	PYMES	- Furgonetas (N1): hasta 9.000 € con achatarramiento / 7.000 € sin achatarramiento
	Grandes empresas	- Ayuda reducida: 30-40 % del coste subvencionable según categoría
2. Infraestructura de recarga	Particulares / Autónomos / Entidades sin actividad económica	- Hasta 80 % del coste en municipios < 5.000 hab. - En general, entre 40-70 % según potencia y uso
	PYMES	- 40-60 % según tamaño (pequeña o mediana) y potencia de recarga
Límites	Todos	- Máximo 800.000 € por expediente - Máximo 2,5 M € por beneficiario durante la convocatoria - Máximo 250 vehículos por empresa y año

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables línea infraestructuras:

- **Programa 1 – Vehículos:**
 - Precio de adquisición del vehículo eléctrico (M1, N1, L, etc.), nuevo o km0 (≤ 9 meses).
 - IVA/IGIC/IPSIs no recuperables por el solicitante.
 - Costes de matriculación y transformación/adaptación si son necesarios para cumplir normativa (ej. adaptación a personas con movilidad reducida).
 - En operaciones de renting/ leasing: la parte correspondiente al valor del vehículo dentro del contrato.
- **Programa 2 – Infraestructura de recarga:**
 - Equipos de puntos de recarga (hardware).
 - Obra civil asociada a la instalación
 - Instalación eléctrica y de telecomunicaciones necesaria.
 - Sistemas de gestión, control y seguridad de la recarga.
 - Costes de ingeniería, proyecto, dirección facultativa, tramitación de permisos y legalizaciones.
 - Software necesario para la gestión del punto de recarga.
 - Cartelería y señalización vinculada al proyecto.
 - IVA no deducible por el beneficiario.

Costes no subvencionables línea infraestructuras:

- Compra de vehículos usados (matriculados hace más de 9 meses).
- Vehículos cuyo precio supere los límites (ej. turismo > 45.000 € o 53.000 € en casos especiales).
- Combustibles, energía eléctrica o consumibles para uso de los vehículos o puntos de recarga.
- Gastos financieros: intereses de préstamos, leasing o renting.
- Costes de mantenimiento, reparaciones o seguros.
- Impuestos recuperables (ej. IVA deducible).
- Adquisición de terrenos o inmuebles.
- Multas, sanciones o recargos.
- En infraestructuras: costes de reposición de equipos ya existentes (solo se financia nueva instalación o ampliación)

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA



- **Modalidad de pago:** subvención a fondo perdido.
- **Procedimiento:** gasto → justificación → cobro.
- **Opción concesionarios:** descuento directo en factura (en vehículos).
- **No hay anticipos ni préstamos,** solo subvención.
- **Obligación de mantenimiento:** 2 años (vehículos) / 5 años (recarga).

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**